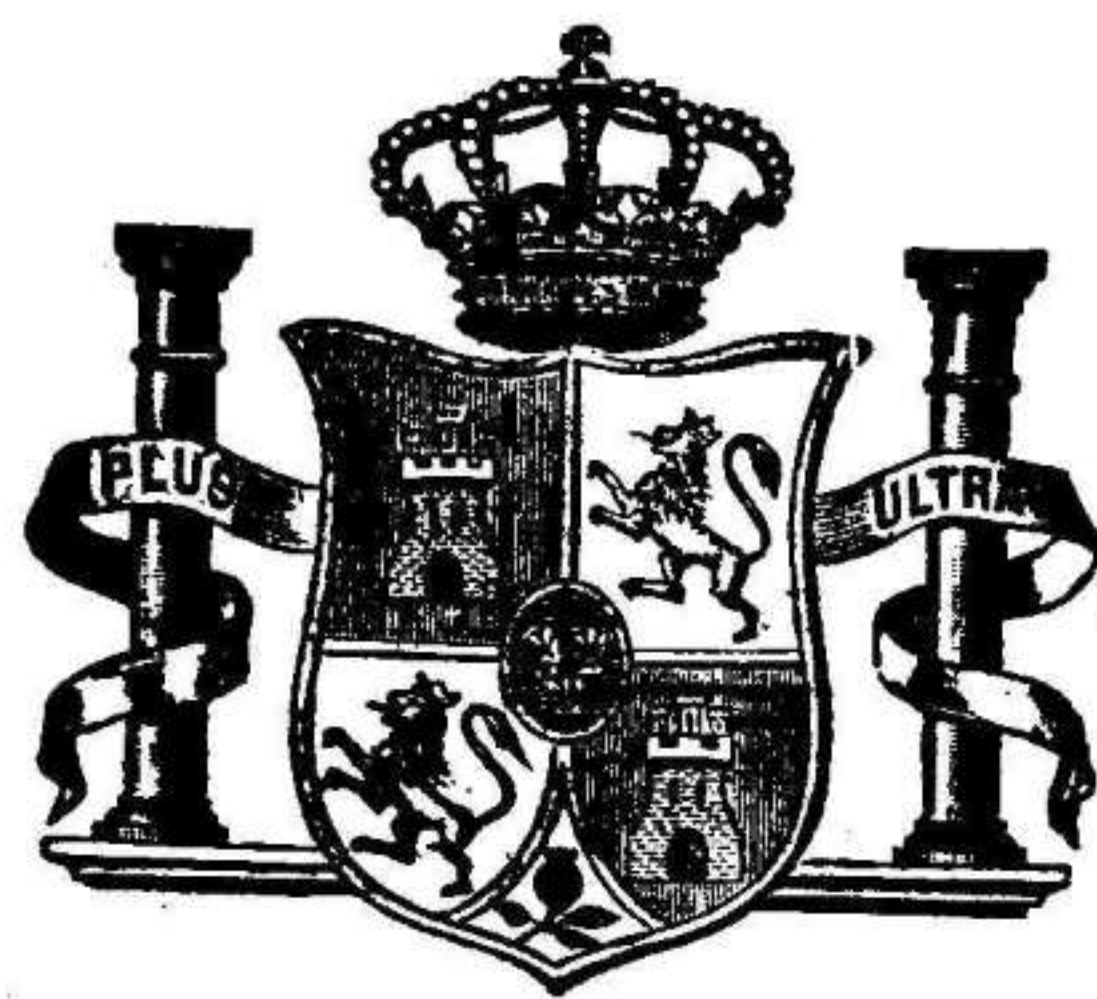


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 13 de Diciembre.*)

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me traslada en la noche de hoy la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego, y que dice así:

»Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado completamente satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Diciembre de 1911.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 382.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago del expedien-

te de expropiación del término de Villaeles, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Membrillar á la Estación de Herrera, se ha fijado el día 21 del presente mes de Diciembre para que se persone el referido Pagador en dicho pueblo, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de la suma que les corresponda, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 14 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas y García.

CIRCULAR NÚM. 383.

Servicio Agronómico.

Vías pecuarias.

Terminados los deslindes de las vías pecuarias de carácter general que discurren por los términos municipales de Perales y habiendo recaído providencia aprobatoria en el expediente promovido con tal motivo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los particulares ó entidades interesadas.

Palencia 14 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas y García.

CIRCULAR NÚM. 384.

El Alcalde de San Martín de los Herreros me dice lo que sigue:

Según me comunica el vecino del pueblo de Ruesga, de este término municipal, Blas Pérez, ha desaparecido de Cillamayor y casa de D. Deogracias Mata, donde estaba como sirviente, el 26 de Noviembre próximo pasado, Emiliano Pérez Lores, de 17 años de edad, estatura regular, cara ancha, pelo rubio, ojos garzos; vestido de paño á rayas.

Lo que hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía la busca y captura de dicho sujeto, caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 14 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas y García.

CIRCULAR NÚM. 385.

El Alcalde de Prádanos de Ojeda me comunica lo siguiente:

El vecino de esta localidad Francisco Calvo Rico, dice, que su hijo Francisco Calvo Val desapareció de la casa paterna el día 9 del actual, cuyo paradero se ignora, de las señas siguientes: edad 16 años, estatura regular, pelo castaño; tiene en la frente un lunar encarnado; viste chaqueta clara, pelliza azul, boina bilbaina.

Lo que hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía la busca y captura de dicho sujeto, caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 14 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
Estéban de Vargas y García.

Ayuntamientos.

Quintana del Puente.

Habiéndose señalado las subastas para el arriendo del arbitrio saca y lia del vino, la de pastos particulares y comunales y arbitrio de los vinos que entren para su venta en las cantidades de 60, 1.000 y 600 pesetas respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento para cada ramo, se ha señalado el día 24 del actual y hora de las diez de la ma-

ñana en que tendrán lugar aquéllas en la Casa Consistorial dicho día y hora.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los que deseen tomar parte en ellas.

Quintana del Puente 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Juan Moreno.

Herrera de Valdecañas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 750 pesetas anuales por asistencia á 30 familias pobres, quedando en libertad el agraciado para contratar las igualas con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, acompañadas de las notas de estudios y cuantos documentos crean necesarios para justificar sus méritos, cuyos datos se tendrán en cuenta para su provisión.

Herrera de Valdecañas 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Dámaso Prieto.

Manquillos.

Se hallan vacantes las plazas de Guarda de campo y ganado mayor del pueblo de Manquillos, con la dotación ó salario de dieciseis cargas de trigo en la forma siguiente: seis por la custodia ó guarda del campo y las diez restantes por la guarda de las caballerías.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de ocho días.

Manquillos 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Quintín Valtierra.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1911.

MES DE OCTUBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	17899	
NÚMERO DE HECHOS.....	{ Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 50
		{ Defunciones (2)..... 51
		{ Matrimonios..... 19
NÚMERO DE NACIDOS.....	{ Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)..... 2'79
		{ Mortalidad (4)..... 2'85
		{ Nupcialidad..... 1'06
NÚMERO DE VIVOS.....	{ Vivos.....	{ Varones..... 22
		{ Hembras..... 28
NÚMERO DE NACIDOS.....	{ Vivos.....	{ Legítimos..... 40
		{ Ilegítimos..... 2
		{ Expósitos..... 8
		{ TOTAL..... 50
NÚMERO DE MUERTOS.....	{ Muertos.....	{ Legítimos..... 5
		{ Ilegítimos..... 2
		{ Expósitos..... 0
		{ TOTAL..... 7
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	{ Varones..... 22	
	{ Hembras..... 29	
	{ Menores de 5 años..... 22	
	{ De 5 y más años..... 29	
	{ En Hospitales y Casas de salud..... 14	
	{ En otros establecimientos benéficos..... 5	
	{ TOTAL..... 19	

Palencia 12 de Diciembre de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Báscones de Ojeda.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que mediante dicho plazo puedan presentar los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que crean justas, pasado que sea no serán atendidas.

Báscones de Ojeda 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Eugenio López.

San Llorente de la Vega.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda de campo de este término municipal, con el sueldo anual de veinticuatro fanegas de trigo, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los contribuyentes de este pueblo según reparto que se le formará.

Asimismo se anuncia también vacante la plaza de Guarda del ganado mayor, con la asignación de treinta y dos fanegas de trigo anuales, á cobrar por trimestres vencidos á todos aquellos vecinos ganaderos de este distrito.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía antes del día 25 del presente mes, pasado dicho día no serán admitidas.

San Llorente de la Vega 9 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

San Llorente de la Vega 9 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

Ventosa de Pisuerga.

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de Sanidad de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, que se pagan por trimestres vencidos de fondos municipales; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Este pueblo cuenta con 16 parejas de ganado mular, 32 de vacuno y unas 20 caballerías de carga, con cuyos dueños puede contratar la asistencia facultativa. Además han venido formando partido con este pueblo los limitrofes de Hinojal, Zarzosa, Castrillo, Olmos y San Cristóbal, que en la actualidad carecen también de Veterinario.

Ventosa de Pisuerga 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Baldomero Angel.

Bárcena de Campos.

Por la Junta á que se refiere el artículo 258 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se halla formado el repartimiento de consumos de esta localidad para el año de 1912, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según preceptúa el art. 309 de citado Reglamento, ó sea por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas en la forma y tiempo que previenen los artículos 311 y 312 de repetido precepto legal, pues transcurrido el plazo señalado no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Bárcena de Campos 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Ramos.

Triollo.

Terminados los padrones de cédulas personales de este distrito para el año de 1912, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones de los interesados, transcurridos que sean sin verificarlo no serán después atendidas.

Triollo 7 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Santos Merino.

San Cebrián de Campos.

Confecionado el presupuesto municipal que ha de regir en este término municipal en el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los que lo consideren necesario puedan examinarle y producir las quejas que consideren de su derecho, pasados los cuales se mandará á la aprobación superior, sin que quede derecho á reclamación.

San Cebrián de Campos 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Sarvelio Aguado.

Meneses.

Formado por la Junta municipal de esta villa el reparto de consumos para el año 1912, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, para que se aduzcan reclamaciones si procediesen.

Meneses 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

Becerril de Campos.

El repartimiento de consumos formado por la Junta municipal de este distrito para el año de 1912 se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de los artículos 309, 310 y 311 del Reglamento del ramo vigente.

Becerril de Campos 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Reol.

San Mamés de Campos.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el próximo año de 1912, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

San Mamés de Campos 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Perazancas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que presenten los interesados, pasado el cual no serán atendidas.

Perazancas 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Lombría.—El Secretario interino, Pedro Pérez Merino.

Mantinos.

Confecionado el repartimiento de consumos de este distrito para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Mantinos 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Rufino de Prado.

Villodrigo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos para el año 1912, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y formular sus reclamaciones de agravio si las consideran pertinentes.

Villodrigo 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Clemente del Río.

de los libros del Censo y matrices, que suman 87 y 61 pesetas 25 céntimos respectivamente; y Considerando que justificado debidamente el gasto que cada una comprende con los justificantes que á ellas se acompañan, y existiendo crédito para atender á su pago, es obligación de la Asamblea el satisfacerlas, quedó resuelto, á propuesta de la Comisión de Gobernación, aprobar las aludidas cuentas, librando su importe á los que las rinden, con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio, imputando á los de la primera los descuentos correspondientes.

Agotados los sellos para el franqueo de la correspondencia de la Diputación, y siendo indispensable hacer frente á este servicio, se acuerda, á propuesta de la Comisión de Gobernación, adquirir 1.000 sellos de 15 céntimos, librando su importe de 150 pesetas al Portero mayor de la Asamblea D. Cándido Ramos, con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto actual.

Interesado por el Sr. Gobernador civil que en la Imprenta provincial se haga una tirada de 500 ejemplares de hojas estadísticas de accidentes del trabajo, igual al modelo que acompaña, con destino al Negociado de Reformas Sociales; y Considerando que en diferentes ocasiones ha venido realizándose este servicio en la Imprenta de la Asamblea, por cuya razón no debe alterarse el procedimiento seguido que tiene su apoyo en disposiciones ministeriales, se acuerda deferir á lo solicitado, verificando al efecto la tirada de 500 ejemplares.

Visto el recurso de alzada producido por Don Mariano González y demás consortes, vecinos de Piña de Campos, contra la constitución de la Junta de asociados, fundándose en no haber sido expuestas al público las listas de las Secciones formadas por el Ayuntamiento, toda vez que no se acredita en la forma establecida en el artículo 11 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley Municipal en 20 de Abril de 1870; que se ha incluido en aquéllas á los Concejales y parientes dentro del segundo grado, y á Don Secundino Calvo y Blas Torres, que no saben leer ni escribir; y que el sorteo se celebró en la Secretaría del Ayuntamiento ó Sala de Sesiones, en vez de verificarlo en la Casa Consistorial como previene el art. 97, introduciendo las papeletas con los nombres, en vez de los números, adoleciendo por todo ésto de un vicio de nulidad: Visto el expediente instruido para la renovación y constitución de la Junta de asociados, en el que aparece haberse incluido en las tres listas á todos los Concejales que constituyen el actual Ayuntamiento, á parientes dentro del segundo grado, y á Secundino Calvo y Blas Torres que no saben leer ni escribir, según indican en la instancia de interposición del recurso, y que no se une el acta autorizada por el Juez municipal de haberse expuesto al público y únicamente se hace constar por certificación autorizada por el Alcalde y Secretario este particular, sin que contra las listas se haya interpuesto reclamación alguna: Visto el estado de constitución del Ayuntamiento

en 1.º de Enero de 1910, en el que figura como Alcalde D. Tomás Arroyo, y como Concejales D. Andrés Casado, Pascual Mediavilla, Santiago González, Pedro García, Agapito González, Mariano Suazo, Pedro Mediavilla y Andrés Suazo: Visto el art. 65 de la ley Municipal y 11 del Reglamento dictado para su ejecución de 20 de Abril de 1870: Considerando que incluidos en las listas los Concejales que constituyen el actual Ayuntamiento, según así aparece del estado de constitución del mismo, y estando exceptuados de ser Vocales asociados, en conformidad á lo establecido en el art. 65 de la precitada ley, se ha cometido una extralimitación que lleva en pos de sí un vicio de nulidad; y Considerando que no acreditándose en la forma prevenida en el art. 11 del indicado Reglamento haberse fijado al público dichas listas, se cometió otra extralimitación que envuelve otro vicio de nulidad en la constitución de la expresada Junta, se acuerda, á propuesta de la Comisión de Gobernación, estimar el recurso y declarar nula la constitución de la Junta de asociados.

Acreditada en la forma establecida en las bases aprobadas por la Asamblea la pobreza de Mariano López, natural y vecino de esta Ciudad, mediante el expediente instruido ante la Alcaldía, con objeto de que sean sufragadas las estancias que cause en el Colegio de sordo-mudos su hija María Natividad López Pastor, á quien pretende ingresar en dicho Establecimiento, con cargo al presupuesto de la provincia por carecer de recursos; y Considerando que ajustado el expediente á dichas bases, y acreditándose que la niña reúne las condiciones que exige el Reglamento del Colegio, es de accederse á dicha pretensión, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, aprobar el expediente é inscribir á la niña en el escalafón de aspirantes para su ingreso cuando por turno la corresponda.

Ajustados á derecho y á las bases establecidas por la Asamblea los acuerdos adoptados por la Permanente en sus sesiones desde el 20 de Mayo próximo pasado al 30 de Septiembre último, referentes á la concesión de pensiones para lactancia é ingresos en las Casas de Maternidad y Hospicio, así como los que se contraen al pago de estancias de enfermos pobres en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad correspondientes á los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto retropropios, importantes respectivamente pesetas 3.555, 3.213, 2.956'50 y 2.926'50, aprobadas por acuerdos de 17 de Junio, 15 de Julio, 22 de Agosto y 15 de Septiembre próximos pasados; y los de estancias en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, producidas durante el segundo trimestre del corriente año por el demente Agustín Baquerín Herrero, natural de Castromocho, importantes 113 pesetas 75 céntimos, aprobada por acuerdo de 15 de Julio último, se resuelve, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, ratificarles en todas sus partes.

Vista la instancia suscrita por D. Anselmo

En estricta observancia á lo dispuesto en el art. 60 de la ley orgánica Provincial, se fijó el número de seis sesiones para el actual período, señalando la hora de las once para su celebración, sin perjuicio de prorrogar las mismas si fuere necesario, poniéndolo en conocimiento del Gobierno de provincia.

Vista la certificación facultativa librada por D. Antonio Fernández Barreras, Subdelegado de Medicina en el distrito de San Lorenzo del Escorial, por la que se acredita que el Diputado D. Santiago Manrique se encuentra padeciendo una estomatitis de carácter catarral que le impide salir del punto de su residencia para asistir á las sesiones, quedó resuelto admitirle la excusa, así como la de los Sres. García de los Ríos, Doncel Aguirre, Santander Gallardo y Prado Ortega, los tres primeros por no poder concurrir á las sesiones á causa de atenciones urgentes y perentorias y el último por hallarse su madre gravemente enferma.

A seguida se dió lectura de la Real orden de 23 de Julio último transcrita por el Sr. Delegado de Hacienda en 1.º de Septiembre, por la que se cede á la Diputación el local que ocupaba la Caja de Recluta, sito en la planta principal del ex-convento de San Francisco para destinarlo á enfermería y dormitorio de párvulos de la Casa Maternidad, en concepto de usufructo gratuito y con la obligación de costear las obras de conservación y reparación del mismo y sin que pueda dedicarse á objeto distinto del expresado, y la Corporación acordó quedar enterada, toda vez que por la Comisión Provincial se dieron las gracias en su día al Ministerio de Hacienda y Delegado.

Dada cuenta de la comunicación que el Señor Gobernador civil transcribe en 28 de Julio último, del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, participando que por sentencia de la Sala de Vacaciones fecha 20 del indicado mes se declaró válida la elección y aptitud y capacidad del candidato proclamado Don Félix Salvador Zurita para Diputado provincial por el distrito de Saldaña, se acuerda quedar enterada.

Remitida por el Presidente de la Cámara Agrícola de Carrión de los Condes la instancia que dicha Corporación eleva al Ministerio de Hacienda interesando aumento en el recargo transitorio de introducción de trigos ó cierre definitivo de los puertos hasta conseguir el precio de 25 pesetas los 100 kilos, para que suscrita por el Presidente de la Diputación se elevara á dicho Centro, la Permanente en 15 de Septiembre último acordó reservar el asunto á la Diputación para fijar los términos en que la Asamblea había de secundar el pensamiento y redactar la instancia.

El Sr. Jubete, Vicepresidente de la Comisión, hizo uso de la palabra para explicar las causas que motivaron el acuerdo que precede: Primera, porque no creyó conveniente aconsejar al Sr. Presidente autorizar la instancia, por entender que los términos á que había de acomodar-

se debían sentarse por la Diputación, como iniciadora que fué, en época no lejana, de dicho pensamiento. Segunda, porque no obstante los buenos deseos del Ministro no podría llevar á cabo las reformas que se interesaban, toda vez que en su día había de dar cuenta á las Cortes, llamadas á resolver en definitiva acerca del asunto por afectar al orden legislativo; y tercera, porque hallándose el Gobierno preocupado con la cuestión de orden, por patriotismo no creía oportuno distraer su atención con el asunto de referencia.

El Sr. Crespo, en vista de las manifestaciones de la Vicepresidencia propuso constara en acta la satisfacción de la Asamblea por las explicaciones dadas acerca de la conducta de la Comisión Provincial, resolviéndose en definitiva pasara á la Comisión de Fomento para su dictamen.

Incompletas las Comisiones de Hacienda, Gobernación, Fomento y Presupuestos, fueron nombrados en sustitución de los propietarios, para la primera, los Diputados Sres. Marcos Pérez y Macho Tomé; para la segunda los Señores Martínez Azcoitia, Salvador Zurita y Ordóñez; para la tercera el Sr. García Crespo, y para la cuarta los Sres. Marcos Pérez y Redondo.

Presentado por el Contador de fondos provinciales el proyecto de presupuesto para el año 1912 con la memoria y documentos que á él hacen referencia, se acordó pasaran los antecedentes á la Comisión respectiva para su dictamen.

Dada cuenta de la moción del Sr. Diputado D. García Muñoz Jalón, Director de los Establecimientos de Beneficencia, relacionada con la aprobación del proyecto de Reglamento que para gobierno interior de la Casa de Misericordia, Expósitos y Maternidad se digna presentar para su discusión y reforma, quedó resuelto pasara á la Comisión de Beneficencia para su estudio y dictamen.

Del mismo modo pasó á la Comisión de Presupuestos otra moción del referido Sr. Diputado respecto á la jubilación de los maestros de los talleres de zapatería y carpintería de los Establecimientos de Beneficencia por no hallarse en condiciones para el desempeño de los cargos, efecto de su avanzada edad y enfermedades, debiendo sufrir los designados el examen de aptitud ante dos Sres. Diputados y el Arquitecto provincial.

Ofrecidos á la Asamblea dos ejemplares del trabajo preliminar para una campaña antianalfabética, confeccionados por el Auxiliar de la Secretaría de la Diputación D. Ambrosio Gutiérrez Lázaro, con destino al archivo y biblioteca de la Asamblea, quedó resuelto pase á la Comisión de Fomento para que proponga lo que estime pertinente.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Orden del día para mañana: «Dictámenes de las Comisiones». Eran las trece.—El Gobernador Presidente, Francisco García del Valle.—El Presidente electivo, Angel Gómez Inguanzo.—Los Diputados Secretarios interinos, Manuel M. de Azcoitia

y Félix Salvador Zurita.—El Jefe de Secretaría accidental, Anselmo Franco.

Sesión de 5 de Octubre de 1911.

Presidencia del Sr. Gómez Inguanzo.

Abrese la sesión á las once, con la asistencia de los Diputados provinciales Sres. Jubete Tejerina, Martínez Azcoitia, Muñoz Jalón, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Macho Tomé, Diezquijada Gallo, Redondo Martín, Ordóñez Pascual, Guerra Castellanos, García Crespo, Díaz-Caneja, Salvador Zurita y Prado Ortega, dejando de verificarlo por excusa los Sres. Santander Gallardo, Manrique del Mazo y García de los Ríos, y sin ella los Sres. Herrero Abia y Fernández Lomana.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada lectura de la certificación librada por D. Primitivo López Herreros, Licenciado en Medicina, en la que se hace constar que el Diputado provincial D. Eladio Santander Gallardo se encuentra imposibilitado para salir de casa á consecuencia de hallarse padeciendo una artritis aguda, la Asamblea acordó admitir la excusa de la asistencia á las sesiones del indicado.

Entrase en la orden del día dando lectura de los dictámenes emitidos por las diferentes Comisiones, los cuales quedaron sobre la mesa por el término reglamentario.

Vista la instancia que dirigen á la Corporación provincial los empleados de la Prisión celular en súplica de aumento de combustible para contrarrestar el frío y humedad que se nota en el edificio, dadas su situación y aislamiento, como también por haberse aumentado el personal con un Vigilante y una Celadora, causa por la cual la dotación para el servicio de referencia es insuficiente, se acuerda que pase la solicitud aludida á la Contaduría para que por la Comisión de Hacienda se emita el dictamen consiguiente.

Asimismo pasó á la Comisión de Fomento la pretensión del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga en súplica de que se le conceda alguna cantidad para ayudar á la Corporación municipal á la recomposición del puente que está sobre el río Pisuerga y que sirve de tránsito á la carretera de Palencia á Tinamayor para el pueblo dicho y sus anejos de Lebanza y El Campo, cuyo coste se elevará aproximadamente á tres mil pesetas, además de las huebras peoniles y de labranza.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si algún Sr. Diputado quería hacer uso de la palabra, por el Sr. Muñoz Jalón se sirvió de ella para explicar las causas de haber presentado un proyecto de Reglamento para el régimen interior de los Establecimientos, toda vez que al hacerse cargo de la Dirección se encontró con que solamente existía uno del año 1871, y como con posterioridad se han dictado disposiciones, se ha hecho necesaria la confección de uno

nuevo que llene las necesidades, razón por la cual le había formulado, ayudándole en la labor el personal de dicha dependencia y rogaba á la Presidencia se sirviera estimular el celo de la Comisión para que le estudiara y en breve emitiera dictamen al objeto de dotar al Establecimiento referido de un Código escrito.

También se hizo presente por dicho Señor la necesidad de jubilar á los maestros de carpintería y zapatería que por su avanzada edad y achaques, no podían continuar desempeñando los cargos, los cuales debían cubrirse con otros que al efecto se nombren.

La Presidencia hizo presente al Sr. Muñoz Jalón que de ambas mociones se había dado cuenta en la sesión de ayer, habiendo pasado á las Comisiones respectivas, ofreciendo al indicado Señor que rogaría, como desde luego ruega á aquéllas, emitan con urgencia dictamen en los expedientes sometidos á su estudio, con lo que se terminó la sesión de este día.

Orden del día para mañana: «Lectura de los dictámenes y discusión de los leídos». Eran las trece.—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Diputado Secretario, Julió de Prado Ortega.—El Diputado Secretario interino, Félix Salvador Zurita.—El Jefe de la Secretaría accidental, Anselmo Franco Martínez.

Sesión del día 6 de Octubre de 1911.

Presidencia del Sr. Gómez Inguanzo.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Martínez de Azcoitia, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Macho Tomé, Fernández Lomana, Redondo Martín, García Crespo, Díaz-Caneja Candanedo, García de los Ríos, Guerra Castellanos, Salvador Zurita, Jubete Tejerina, Muñoz Jalón y Prado Ortega, dejando de verificarlo, mediante excusa por enfermos, los Sres. Santander Gallardo y Manrique del Mazo, y sin ella los Sres. Ordóñez Pascual, Diezquijada Gallo y Herrero Abia.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dáse lectura de los dictámenes de las Comisiones que quedaron sobre la mesa en conformidad á lo preceptuado en la ley.

Asimismo se dió cuenta de la instancia que á la Diputación dirige el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Lores, en súplica de que se les conceda alguna cantidad para la reconstrucción del puente titulado del Camino, cuyo importe ascenderá á cinco ó seis mil pesetas; quedó resuelto pasarla á la Comisión de Fomento para su dictamen, así como á la de Presupuestos la de Máximo Tejedor, Vigilante de 1.º del Cuerpo especial de Prisiones, en solicitud de que se le satisfaga el socorro de 100 pesetas que le fué concedido por la Asamblea en 7 de Octubre de 1910.

Entrase en el despacho ordinario dando lectura de los dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la mesa por veinticuatro horas.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de

si algún Diputado quería hacer uso de la palabra, el Sr. García Crespo manifestó que por ocupaciones urgentes no pudo asistir á la sesión de ayer, y que habiendo visto que la Diputación de Burgos había inaugurado sus sesiones con acuerdos patrióticos por la cuestión agraria, se estaba en el caso de adherirse á los acuerdos de aquella Corporación, pero sin demora de ningún género, ya que la Diputación Provincial de Palencia tiene una brillante ejecutoria en los movimientos agrarios de Castilla, como lo demostró al convocar y celebrar una grandiosa Asamblea con la concurrencia de las Diputaciones Provinciales de la región castellana en los Salones de esta Corporación.

El Sr. Lomana estuvo conforme con las manifestaciones del Sr. García Crespo, si bien entendía que debían llevarse estudiadas conclusiones para que fueran objeto de discusión en la Asamblea que había de tener lugar en la ciudad de Burgos, y que para ello debía designarse una Comisión.

El Sr. Zurita aceptó en un todo lo expuesto por los Sres. Crespo y Lomana.

Volvió á hacer uso de la palabra el Sr. Crespo, quien ante las atinadas observaciones del Sr. Lomana, entendía que puesto que la Permanente era la representación de la Asamblea, á ella debía conferirse el trabajo, si bien asociada con otro Diputado de cada distrito.

El Sr. Jubete, como Vicepresidentes de la Comisión Provincial, aceptó gustoso el encargo, ésto sin perjuicio de que pudiera ser auxiliada y oír el parecer de todos los Sres. Diputados, para que con el esfuerzo de unos y otros se consiguiera fijar de modo concreto las aspiraciones de la Asamblea.

El Sr. Zurita se manifestó partidario de que la Comisión fuera lo más numerosa posible para la mejor realización del pensamiento, aun cuando prestaba su conformidad á que la Comisión estuviera compuesta de la Permanente y un individuo más por cada distrito, dado que ésto no se oponía á que fueran oídos los demás Señores Diputados.

El Sr. Caneja expuso que entre las cuestiones á debatir debía comprenderse cuanto se relacionara con el régimen arancelario, como medio de aliviar y mejorar la situación del labrador.

El Sr. Guerra hizo presente que debía propenderse á la unificación de las tarifas en el transporte de cereales, para evitar la diferencia de precios por este concepto; pues mientras los que se llevan á Barcelona solo satisfacen dos y medio céntimos, los que se mandan á otros puntos tienen que abonar nueve céntimos.

La Presidencia, después de hacer algunas consideraciones pertinentes y conformes con lo expuesto, así como con que la reunión había de celebrarse en Burgos, propuso se verificara la votación para nombrar un Sr. Diputado por cada distrito al objeto de que formara parte de la Comisión, siendo designados por Astudillo-Baltanás el Sr. Jalón; por Carrión-Frechilla el Sr. Crespo; por Cervera el Sr. García de los

Ríos; por Palencia el Sr. Díaz-Caneja, y por Saldaña el Salvador Zurita.

A propuesta del Sr. Caneja se declararon urgentes los asuntos del despacho ordinario, pasando á formar parte de la orden del día.

Acomodándose á las prescripciones legales los acuerdos adoptados por la Permanente con el carácter de interinos desde 1.º de Junio á 30 de Septiembre últimos, referentes á la aprobación de las cuentas de las fiestas públicas celebradas en esta Capital en los días de las ferias de Pentecostés y San Antolín; adquisición de sellos con destino al franqueo de la correspondencia oficial de la Asamblea; impresos para la Audiencia provincial; material de Secretaría; alumbrado á las dependencias de la Diputación; servicio telefónico de ésta y del cuartel de la Guardia civil; en el segundo trimestre; póliza del seguro del mobiliario y biblioteca; cajas fúnebres para los deudos; y uniformes del Portero y Ordenanzas de la Diputación, se acuerda, á propuesta de la Comisión de Gobernación, ratificarles en todas sus partes.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y no encontrando extralimitación alguna que corregir, se acuerda ratificar las resoluciones relativas á la aprobación de las cuentas de estancias causadas por los deudos pobres de la provincia á cargo de su presupuesto en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto; honorarios devengados por Don Santiago Moro con motivo del tratamiento anti-rábico del Doctor Ferrán, á que fué sometida Trinidad Fernández, de Ampudia; concesión de un socorro de 100 pesetas á Alejandro Polo, de Villaubrales, por habersele quemado la vivienda; gratificación al personal y aprendices de la Imprenta provincial por la confección de listas electorales; licencias concedidas al Secretario y empleados Sres. Mallol y Morroño; ingreso en el Manicomio de Inés Hernández, Froilán Arroyo y Valentín Ruiz, de Palencia; Claudia Muñoz, de Perales; María Trigueros, de Villamartin; Aurea Fernández, de Amusco; Avelina Núñez, de Revenga; Vicenta Barbero, de Dehesa de Montejo; Petra Santos, de Astudillo; Josefa Isla, de Villanueva; y Florentín Martín, de Villajimena, y en el Colegio de sordo-mudos de Anselmo Paredes, natural de Palencia, y denegando el socorro que tenía solicitado para baños Federico Merino, de Perales, por no existir crédito en el presupuesto.

Rendida por el Depositario de fondos provinciales la cuenta del material de Secretaría y demás dependencias de la Diputación, á excepción de Contaduría y Sección de Cuentas, importante 486 pesetas 08 céntimos, y por el Presidente de la Eléctrica Palentina la del fluido suministrado á las oficinas, que asciende á 103 pesetas 26 céntimos, que asciende á 103 pesetas 26 céntimos, relativas al tercer trimestre del año actual; por el Portero mayor de la Asamblea la de los gastos ocasionados durante la feria de San Antolín, que importa 196 pesetas 80 céntimos; por D. Abundio Zurita Menéndez y D. Modesto Crespo la de encuadernación